



funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor LUIS ENRIQUE BRAVO CARDENAS en el cargo de Director de la Dirección de la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EVER MIRO GARCÍA RODRÍGUEZ  
Gerente General

2262711-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

### Designan Asesor de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 045-2024-SUSALUD/S

Lima, 19 de febrero de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 000450-2024-SUSALUD-SUP, de la Superintendencia; el Informe N° 000066-2024-SUSALUD-OGPER, de la Oficina General de Gestión de las Personas, y, los Informes N° 000163-2024-SUSALUD-OGAJ y N° 000164-2024-SUSALUD-OGAJ, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y su modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resoluciones de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S y N° 147- 2017-SUSALUD/S, se dispuso el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de SUSALUD, aprobado por Resolución Ministerial N° 730- 2014/ MINSA, documento de gestión que tiene previsto el cargo de confianza de Asesor de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud, con el N° de Orden 017, el Código N° 134022 y clasificación Empleado de Confianza (EC);

Que, encontrándose vacante la plaza de Asesor de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud, resulta necesario proceder con la designación de un profesional que asuma el referido cargo;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas comunica que el perfil profesional del abogado Eddy Sernaqué Jáuregui es compatible con el perfil del cargo vacante, previsto en el Clasificador de Cargos vigente de la Superintendencia Nacional de Salud, para asumir el cargo de confianza de Asesor de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud; asimismo, comunica que no tiene impedimentos para el acceso a la función pública, por lo que procede su designación como Asesor de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera viable legalmente que se proceda con la designación antes referida, a fin de garantizar la buena marcha institucional;

Con los vistos del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR al abogado EDDY SERNAQUÉ JÁUREGUI, en el cargo de confianza de Asesor de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud.

**Artículo 2.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web institucional ([www.gob.pe/susalud](http://www.gob.pe/susalud)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO  
Superintendente

2262915-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

### Conforman Comisión de Trabajo para la implementación del proyecto piloto “Oralidad en los procesos de tenencia y régimen de visitas”

Consejo Ejecutivo

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000049-2024-CE-PJ

Lima, 16 de febrero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000005-2024-RT-PPRFAMILIA-PJ cursado por el señor Johnny Manuel Cáceres Valencia, Consejero Responsable del Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 000490-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la implementación del Proyecto Piloto “Oralidad en los procesos de tenencia y régimen de visitas” en las Cortes Superiores de Justicia del Callao, Tacna, Arequipa y Piura, el cual será realizado por el Programa Presupuestal 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”, con la asistencia técnica del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).